Municipio de
Gilbert. Entre Ríos

H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 747/16.-

El H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º): Modificase parcialmente el Art. 3º de la Ordenanza N° 351/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: Dispónese que la cuota anual por nicho y sobre tumba es de Pesos Doscientos ($200,00.-) y el Panteón de Pesos Quinientos ($500,00.-). De igual manera regirá lo establecido en el artículo 2º, en el caso que no se abonen las cuotas anuales por un término de cinco años consecutivos.-"

Artículo 2º): El resto de los artículos de la Ordenanza N° 351/08, no se modifican.-

Artículo 3º): DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 13 de Julio de 2016.-